



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0242 -2025-GRJ/GR

Huancayo, 11 SEP 2025

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

El Informe Técnico N.º 02-2025-GRJ/GRDS/STC de fecha 09 de setiembre de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante el cual se sustenta la importancia de la música en la construcción de identidad regional y la necesidad de otorgar reconocimiento público a los músicos, artistas y cultores de la región Junín; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su estructura orgánica básica y que la conforman, el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, y el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, La Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, declara de interés social y necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, incluyendo las expresiones musicales y artísticas como parte del patrimonio inmaterial. Esta ley establece el marco legal para la defensa, protección, promoción, y el régimen de propiedad y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, La Ley N.º 29565 es la ley peruana que creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y competencia exclusiva a nivel nacional en materia cultural. Esta ley define la estructura básica del Ministerio, sus áreas programáticas de acción, y establece sus competencias exclusivas y compartidas con los gobiernos regionales y locales.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N.º 27867, establece en sus objetivos promover la identidad cultural y garantizar el desarrollo humano integral de la población de su jurisdicción, como parte de su finalidad de fomentar un desarrollo regional integral y sostenible, según se desprende de los artículos 4 y 5 de la ley;



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	4337250
EXP. N°	6515442



Gobierno Regional Junín



Que, en la Región Junín, manifestaciones como el huaylas, la muliza y la obra del emblemático Picaflor de los Andes constituyen expresiones musicales fundamentales de la identidad cultural y la memoria colectiva, transmitidas y preservadas gracias al esfuerzo de artistas y cultores;

Que, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N.º 02-2025-GRJ/GRDS/STC, de fecha 09 de septiembre de 2025, corresponde **reconocer al Dúo "Bellas Flamantinas del Oro"**, en mérito a su destacada trayectoria artística y a su valiosa contribución en la preservación y difusión de las expresiones musicales propias de la región Junín; reconocimiento que constituye, además, un acto de puesta en valor del esfuerzo de quienes han dedicado su vida a mantener vigente la identidad cultural regional, fomentando e inspirando a las nuevas generaciones a continuar en el camino del arte y de la memoria colectiva.

Con los vistos de la Gerencia General Regional, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER PÚBLICAMENTE al DUO “BELLAS FLAMANTINAS DEL ORO”, por su contribución a la preservación, difusión y fortalecimiento de la identidad cultural regional a través de la música en la Región Junín:**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la organización de las acciones protocolares e institucionales necesarias para la entrega de dicho reconocimiento, incluyendo la coordinación con instituciones académicas, culturales y de la sociedad civil.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y la parte interesada de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE** en el portal institucional del Gobierno Regional Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSMIO CÁPDENAS MUÉ  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Secretaría General que suscribe, certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 11 SEP 2025

Mg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL